

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0043423/2012

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Farmacología de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud licencia sin goce de haberes y de designación del personal docente del mencionado Departamento.-

ATENTO:

Al V°B° otorgado por el Consejo Departamental;
A que existe disponibilidad del cargo;
A lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a fs. 64 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a fs. 65;
A lo aconsejado por la comisión integrada por profesores reunidos a los efectos de actuar en la Selección Interna para cubrir un cargo de Profesor Asociado (DE) interino a fs. 3;

TENIENDO EN CUENTA:

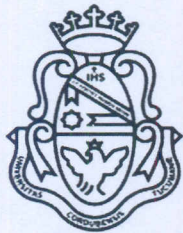
Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º- Aprobar el plan de trabajo presentado por la Dra. Liliana Marina **CANCELA (Legajo 20.874)**; en las presentes actuaciones.-

Artículo 2º- Designar interinamente a partir del día de la fecha y hasta el **31-08-2013**, o antes si el cargo es provisto por concurso a la Dra. Liliana Marina **CANCELA (Legajo 20.874)**; en el cargo de **Profesor Titular (DE) - código 101-** del Departamento de Farmacología de esta Facultad, reconociéndole los servicios prestado en idénticas funciones a partir del **01-09-2012** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º- Solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, se otorgue licencia **sin goce** de haberes a la Dra. Liliana Marina **CANCELA (Legajo 20.874)** en el cargo **Profesor Asociado (DE) - código 105-** concursado del Departamento de Farmacología, a partir del día de la fecha y hasta el **31-08-2013**; justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **01-09-2012** y hasta el día de ayer; todo con cargo al **Art. 13º, ap. II, inc. e)** del Decreto 3413/79 y mod. 894/79.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0043423/2012

//2

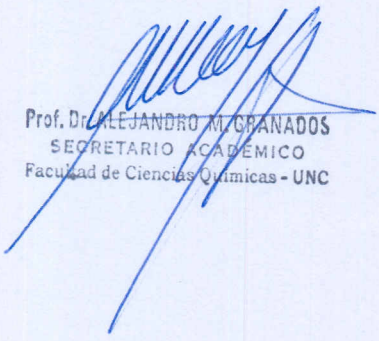
Artículo 4º.- La Dra. Liliana Marina Cancela deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5º.- Tómese nota, comuníquese por el Área Recursos Humanos, Personal y Haberes a los interesados y archívese.

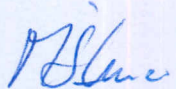
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, A LOS CATORCE DIAS DEL MES SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

RESOLUCION N°:
ee.

832


Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADEMICO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC